

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

4717 Orden de 28 de septiembre de 2026, de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas a familias numerosas de categoría especial, a familias con hijos/as nacidos/as de parto múltiple o adopción múltiple y a familias monoparentales en el ejercicio 2026.

Mediante Decreto n.º 89/2020, de 10 de septiembre (BORM n.º 214, de 15 de septiembre de 2020) se establecen las normas reguladoras de las ayudas individuales a familias numerosas de categoría especial, a familias con hijas e hijos nacidos de parto múltiple y a familias monoparentales.

Con posterioridad a dicho Decreto, se aprobó la Ley 1/2023, de 23 de febrero, por la que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Región de Murcia, siendo publicada en el BORM número 55, de 08/03/2023, con entrada en vigor a los 6 meses de dicha publicación. Por consiguiente, se ha de entender a efectos de esta convocatoria por familias monoparentales, las familias que ostenten dicha condición, de acuerdo con la citada Ley.

El artículo 7, apartado 1, del citado Decreto dispone que el plazo de solicitud de las ayudas se determinará mediante convocatoria pública adoptada por el órgano competente para su concesión y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las ayudas se concederán con cargo a los créditos previstos para ello en la partida presupuestaria 18.02.00.313M.481.99, proyecto de gasto número 12047, por un importe inicial de dos millones de euros (2.000.000,00 €) aprobado en la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, prorrogada con efectos 1 de enero de 2026 por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

La cuantía inicial podrá incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, previa publicación en el BORM de los créditos disponibles para este incremento, cuando se incremente el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, modificación, ampliación o incorporación de crédito.

Al objeto de dar efectividad a la finalidad de las citadas ayudas y efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, a propuesta de la Directora General de Familias, Infancia y Conciliación, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 1 del Decreto n.º 238/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, modificado por el Decreto n.º 3/2024, de 18 de enero.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto y finalidad de las ayudas.

1. Es objeto de la presente Orden la convocatoria de ayudas individuales a las familias numerosas de categoría especial; a las familias monoparentales; y a las familias con hijas e hijos nacidos de parto, adopción, acogimiento permanente o guarda con fines de adopción múltiples (tres o más menores de 6 años simultáneamente), al objeto de colaborar en los gastos ocasionados por este hecho durante el año 2026.

2. La finalidad de las ayudas es realizar aportaciones económicas que se conceden con carácter no periódico y se otorgan por una sola vez durante el ejercicio económico a familias que cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en los artículos 3 y 4 de sus normas reguladoras.

Artículo 2.- Régimen jurídico.

Esta convocatoria se regirá por lo establecido en la presente Orden, en el Decreto n.º 89/2020, de 10 de septiembre, por el que se establecen las normas reguladoras de las ayudas individuales a familias numerosas de categoría especial, a familias con hijas e hijos nacidos de parto múltiple y a familias monoparentales (BORM n.º 214, de 15 de septiembre de 2020), así como por las restantes normas de derecho administrativo que sean de aplicación, y en su defecto por las normas de derecho privado.

Artículo 3.- Tipos y cuantía máxima de las ayudas.

1. Los conceptos objeto de estas ayudas son los siguientes:

- A) Gastos de alimentación, excluidas las bebidas alcohólicas.
- B) Tasas o precios de comedores en centros públicos o concertados.
- C) Gastos de vestido (textil y calzado).
- D) Gastos de farmacia y parafarmacia.
- E) Higiénico-sanitarios.
- F) Accesorios de puericultura.

G) Gastos derivados de la asistencia a Centros de Atención a la Infancia, actividades extraescolares o extensión de horario para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

H) Gastos derivados de la contratación de personal para la atención domiciliaria de la/las personas dependientes y menores para la conciliación de la vida familiar y laboral.

I) Gastos por bonos o abonos en transporte público, autobús y/o tranvía, siempre que no se tenga otra bonificación familiar por este concepto.

2. El importe de la ayuda concedida por familia en ningún caso podrá ser superior a dos mil quinientos euros (2.500,00 €).

Artículo 4.- Créditos presupuestarios.

1. Las ayudas se concederán con cargo a los créditos previstos para ello en la partida presupuestaria 18.02.00.313M.481.99, proyecto de gasto número 12047, por un importe inicial de dos millones de euros (2.000.000,00 €) aprobado en la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, prorrogada con efectos 1 de enero de 2026 por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

2. La cuantía inicial podrá incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, previa publicación en el BORM de los créditos disponibles para este incremento, cuando se incremente el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, modificación, ampliación o incorporación de crédito.

Artículo 5.- Acreditación de requisitos.

1. Serán requisitos generales para ser beneficiarios/as de estas ayudas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3 de las normas reguladoras:

a) La unidad familiar debe residir en la Región de Murcia, figurando empadronados todos sus miembros en alguno de sus municipios en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo aquellos beneficiarios que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados como asimilados a la convivencia en el artículo 1.1.b del Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

b) No superar, en ningún caso, la renta per cápita familiar, calculada según lo establecido por el artículo 6 de las normas reguladoras, el importe del IPREM vigente.

2. Para ser beneficiarios/as de estas ayudas será necesario que cumplan alguno de los siguientes requisitos específicos:

a) Tener hijas e hijos nacidos de parto o adopción múltiple, considerando como tal el parto simultáneo de tres menores a la vez como mínimo y con edad inferior a seis años en el momento de la solicitud. Asimismo, se equipará a los supuestos anteriores el acogimiento permanente o la guarda con fines de adopción, legalmente constituidos de forma simultánea, de tres menores como mínimo y con edad inferior a seis años en el momento de la solicitud de la ayuda.

b) Tener reconocida la condición de familia numerosa de categoría especial, que debe encontrarse en vigor a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Tener reconocida la condición de familia monoparental de acuerdo con la Ley 1/2023, de 23 de febrero, por la que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Región de Murcia, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Los requisitos señalados en los apartados anteriores se acreditarán mediante la documentación que se detalla en las instrucciones de la solicitud.

Artículo 6.- Distribución de los créditos.

1. El importe total destinado a las ayudas se distribuirá, en primer lugar, según el siguiente criterio:

a) Ayudas a familias con hijas e hijos nacidos de parto, adopción, acogimiento permanente o guarda con fines de adopción múltiples (tres o más menores de 6 años simultáneamente): Importe total destinado a las ayudas multiplicado por el porcentaje de solicitudes que correspondan a esta modalidad de ayudas incrementado en un 20%.

b) Ayudas a familias monoparentales: Importe total destinado a las ayudas multiplicado por el porcentaje de solicitudes que correspondan a esta modalidad de ayudas incrementado en un 35%.

c) Ayudas a familias numerosas de categoría especial: Importe total destinado a las ayudas menos el importe resultante de las operaciones indicadas en los apartados anteriores.

2. Todas las solicitudes serán clasificadas en función de la modalidad por la que se opte en la solicitud de la ayuda (familia numerosa de categoría especial, familia monoparental o familia de parto/adopción múltiple simultánea) y ordenadas por estricto orden de entrada en Registro. Sólo se puede optar por una de las modalidades. En caso de presentar varias solicitudes por más de una modalidad, únicamente se tendrá en cuenta la presentada en último lugar. Si se presentara una sola solicitud señalando varias modalidades, se le requerirá para que en el plazo de 10 días presente solicitud indicando una sola modalidad, advirtiéndole que en caso de no presentarla en el plazo establecido se le dará por desistido de su solicitud.

3. Para las solicitudes que cumplan los requisitos generales y específicos de la modalidad solicitada señalados en el artículo 5 de la presente convocatoria se irá valorando, por orden de entrada en Registro, la renta per cápita familiar, para cuyo cálculo se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 6 de las normas reguladoras.

4. En función de la renta per cápita resultante, podrá concederse la cantidad máxima de la ayuda establecida en el artículo 3.2 de la presente convocatoria o un porcentaje de la misma, según los siguientes tramos:

a) Renta per cápita de hasta 1.500,00 €: Importe máximo de la ayuda o el importe solicitado si es menor de 2.500 €.

b) Renta per cápita de entre 1.501,00 y 3.500,00 €: 75% del importe máximo de la ayuda o el importe solicitado si es menor de 1.875 €.

c) Renta per cápita de entre 3.501,00 y 6.000,00 €: 50% del importe máximo de la ayuda o el importe solicitado si es menor de 1.250 €.

d) Renta per cápita de entre 6.001,00 € y el importe del IPREM vigente: 25% del importe máximo de la ayuda o el importe solicitado si es menor de 625 €.

5. La propuesta de asignación de las ayudas a cada una de las solicitudes se realizará según lo señalado en el apartado tres, por estricto orden de entrada en Registro, hasta la total distribución de los créditos destinados a cada una de las modalidades de ayuda. No obstante, si quedase crédito libre una vez distribuido todo el importe correspondiente a uno de los tipos de familias señalados en el apartado primero de este artículo entre todas las solicitudes de dicha modalidad que cumplan con los requisitos establecidos, éste importe libre se asignará al resto de tipos de familias siguiendo los criterios establecidos en este artículo.

6. En el supuesto de contar con un incremento de la cuantía inicial de la convocatoria, se procederá a la asignación de estos créditos adicionales, siguiendo los criterios establecidos en el presente artículo, entre las solicitudes que hubieran quedado fuera de la distribución de los créditos iniciales.

Artículo 7.- Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de estas ayudas se formularán de acuerdo con el modelo que figura como Anexo I de la presente Orden, acompañado de la documentación correspondiente. En dicha solicitud se incluirá la cuantía solicitada, siempre sin decimales; en caso de que se incluyan decimales, la cuantía será redondeada al número entero correspondiente durante la fase de tramitación.

2. La presentación de las solicitudes se realizará, con carácter general, por medios electrónicos, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el procedimiento 2792, utilizando para ello certificado electrónico, DNI electrónico o sistema de identificación mediante Cl@ve.

No obstante, las personas que no dispongan de medios electrónicos o no puedan realizar la presentación por dichos medios podrán presentar la solicitud con asistencia, a través de cualquiera de las siguientes vías:

a) En las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros (OAMR) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, donde podrán ser asistidas por personal funcionario habilitado para la presentación electrónica de solicitudes en nombre de la persona interesada.

b) A través de los servicios sociales, mediante la asistencia del personal habilitado, quienes podrán prestar el apoyo necesario para la cumplimentación y presentación telemática de la solicitud.

Para la atención presencial será necesario solicitar, cita previa, conforme al sistema establecido por la Administración competente.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 8.- Documentación.

1. De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Servicio competente en materia de promoción y protección de las familias, como órgano instructor, podrá consultar o recabar, a través de certificados telemáticos, la documentación acreditativa de las circunstancias previstas en los artículos 5 y 6 de la presente convocatoria que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración salvo que la persona interesada se oponga o no autorice a ello, en cuyo caso, deberá aportar los documentos acreditativos junto con la solicitud.

2. En los supuestos de imposibilidad material de obtener algún documento, el órgano instructor podrá requerir a la persona solicitante su presentación, o en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a los que se refiera el documento, con anterioridad a la propuesta de resolución.

3. La información obtenida será utilizada por la Administración, exclusivamente, para comprobar la concurrencia de requisitos, controlar la aplicación de los fondos públicos y el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios y realizar el seguimiento de las acciones, dentro de las competencias que tiene legalmente atribuidas.

4. La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación que se indica las instrucciones para la presentación de la misma.

Artículo 9.- Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que está incompleta o que no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada

en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 10.- Resolución, plazos y notificación.

En lo relativo a la resolución, plazos y notificación se actuará de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de las normas reguladoras.

Artículo 11.- Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de las ayudas vendrán obligadas a:

a) Comunicar a la Consejería competente en materia de promoción y protección de las familias la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente ayuda, de conformidad con el artículo 10 de las normas reguladoras.

b) Reintegrar la ayuda recibida, con los correspondientes intereses de demora, en caso de haber obtenido ayudas de análoga naturaleza y para la misma finalidad con cargo a otros créditos de los presupuestos de la Comunidad Autónoma o de otras administraciones públicas o entes privados, sin perjuicio del resto de causas de reintegro recogidas en el artículo 11 de las bases reguladoras.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería competente en materia de promoción y protección de las familias, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 10 de las normas reguladoras.

d) Justificar las ayudas concedidas en los plazos y términos previstos en la presente Orden así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por al menos cuatro años desde el momento de finalización del plazo de justificación.

Artículo 12.- Abono y justificación de las ayudas.

1. El abono de la ayuda se realizará por el importe total de la misma, en el momento de la concesión y con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

2. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda se realizará mediante la aportación de la documentación siguiente:

a) Una relación de gastos y pagos, con identificación de la empresa vendedora (nombre y NIF), importe de cada uno de los gastos, fecha de emisión y fecha y forma de pago (efectivo, transferencia, cargo en cuenta, etc.), sin que se puedan admitir pagos en efectivo iguales o superiores a 1.000 €, de acuerdo a lo establecido en la Ley 11/2021 de 9 de julio. Dichas facturas y documentos deberán ir debidamente desglosadas en conceptos y unidades no admitiéndose relaciones con referencias a conceptos globales.

b) Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones que hayan percibido para la misma finalidad con indicación del importe y su procedencia.

c) Si no se hubiera gastado todo el dinero percibido, acreditación de reintegro del importe no gastado con los intereses correspondientes (para ello, la persona

beneficiaria tendrá que solicitar con anterioridad al Servicio de Familia carta de pago del reintegro. Los intereses se generarán desde el momento del cobro de la ayuda hasta el momento de emisión de la Orden de pago del reintegro).

3. A efectos de justificación, las personas beneficiarias deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control, por al menos cuatro años desde el momento de finalización del plazo de justificación. El órgano concedente comprobará, mediante técnicas de muestreo, al menos, los justificantes correspondientes al 30% del importe total de la convocatoria.

4. Los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda serán relativos a gastos ejecutados desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado siguiente.

5. Los beneficiarios están obligados a presentar la justificación de las ayudas concedidas en el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del periodo de ejecución.

Artículo 13.- Compromisos con el código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.

Se estima necesario que las personas beneficiarias de las ayudas asuman el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021 y publicado en BORM <https://www.borm.es/#/home/anuncio/29-01-2022/380>. Este compromiso se incorpora en el formulario de solicitud de esta convocatoria para su firma.

Artículo 14.- Incompatibilidad de las ayudas.

De conformidad con el artículo 11.1.b) del Decreto n.º 89/2020, de 10 de septiembre, por el que se establecen las normas reguladoras de estas ayudas, las mismas son incompatibles con cualquier otra ayuda de análoga naturaleza y para la misma finalidad con cargo a otros créditos de los presupuestos de la Comunidad Autónoma o de otras administraciones públicas o entes privados. Por lo tanto, la financiación, total o parcial, de gastos de los tipos recogidos en el artículo 3 de esta convocatoria por otras ayudas, subvenciones o financiación conllevará la obligación de devolver las ayudas concedidas con arreglo a esta convocatoria, incrementadas con el interés legal del dinero desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro mediante la oportuna resolución.

Disposición final única. Efectos de la convocatoria.

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería competente en materia de promoción y protección de las familias, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y sin perjuicio de que las personas físicas puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Murcia, a 28 de septiembre de 2026.—La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.



ANEXO I

Código Guía de Servicios 2792

SOLICITUD DE AYUDAS A LAS FAMILIAS NUMEROSAS DE CATEGORÍA ESPECIAL, A FAMILIAS CON HIJOS/AS NACIDOS/AS DE PARTO MÚLTIPLE O ADOPCIÓN MÚLTIPLE Y A FAMILIAS MONOPARENTALES.

Datos de la persona solicitante:

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
DNI/NIE	TIE*	Fecha de nacimiento	Sexo	Nacionalidad	Estado Civil
	E1		H ☐ M ☐		

**El TIE (obligatorio para personas extranjeras no comunitarias) se encuentra en la parte superior-derecha de la Tarjeta de Identificación de Extranjero*

DOMICILIO EN EL QUE RESIDE ACTUALMENTE.

Tipo vía	Vía	Número	Kilómetro	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Provincia	Municipio	Localidad			Código Postal			

TELÉFONOS DE CONTACTO:

Teléfono fijo	Teléfono móvil 1	Correo electrónico

**Situación familiar por la que quiere solicitar esta ayuda
(IMPORTANTE: SÓLO SE PUEDE MARCAR UNA MODALIDAD)**

- ☐ Familia numerosa de Categoría Especial.
☐ Familia monoparental según lo establecido en la Ley 1/2023, de 23 de febrero, por la que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Región de Murcia.
☐ Familia con hijos/as de parto o adopción múltiple de tres o más menores de 6 años nacidos o adoptados simultáneamente).

Datos bancarios para el abono de la Ayuda:

(La persona titular de la cuenta bancaria tiene que ser la misma que solicita la ayuda)

IBAN	
E	S

**El TIE se encuentra en la parte superior-derecha de la Tarjeta de Identificación de Extranjero*

A efectos de notificación:**SOLO MARCAR UNO: EN PAPEL O ELECTRONICA****NOTIFICACIONES EN PAPEL:** (marque la casilla si desea ser notificado/a en papel)☐ Deseo ser notificado en papel.**NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** (marque la casilla si desea ser notificado/a por sede electrónica)

☐ Autorizo a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad a notificarme a través del Servicio de Notificación Electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud o de cualquier otra que se tramite. A tal fin, adquiero la obligación de acceder periódicamente a través de mi certificado digital o DNI electrónico, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM: (acceder con DNI electrónico o certificado digital en activo) <https://sede.carm.es/> *apartado consultas *notificaciones electrónicas o directamente a la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones> Asimismo autorizo a la Consejería competente, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica

☐ A través de un correo electrónico a la dirección:☐ A través de un SMS en mi teléfono:**Cantidad económica que solicita:**

Tenga en cuenta que en caso de serle concedida, el gasto ha de estar realizado durante el año 2026 y tiene la obligación de presentar la justificación desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2027, de la forma indicada en el artículo 12 de la Orden.

Indique el importe que solicita. Tenga en cuenta que **la cuantía máxima es de 2.500,00 €**. La cantidad que solicite puede ser inferior al máximo establecido.

 €

Los conceptos objeto de estas ayudas son los siguientes: Gastos de alimentación (excluidas bebidas alcohólicas); Tasas o precios de comedores en centros públicos o concertados; Gastos de vestido (textil y calzado); Gastos de farmacia y parafarmacia; Higiénico-sanitarios; Accesorios de puericultura; Gastos derivados de la asistencia a Centros de Atención a la Infancia, actividades extraescolares o extensión de horario para la conciliación de la vida familiar y laboral; Gastos derivados de la contratación de personal para la atención domiciliaria de la/las personas dependientes y menores para la conciliación de la vida familiar y laboral; Gastos derivados de transporte, en transporte público, siempre que no se tenga otra bonificación familiar por este concepto.



Datos de la Unidad de Convivencia, Composición y Declaración de Ingresos:

Muy importante cumplimentar este apartado, relacionando todos los miembros de la unidad familiar incluyendo a la persona solicitante de la ayuda. En caso contrario no se procederá a valorar su solicitud hasta la subsanación de la misma.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE (Obligatorio para mayores de 14 años)	Parentesco con solicitante	Fecha nacimiento

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuando se formulen solicitudes por cualquier medio en las que el interesado declare datos personales que obren en poder de las Administraciones Públicas, el órgano destinatario de la solicitud podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

Declaración

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

EN CASO DE SOLICITUD POR MONOPARENTALIDAD, DECLARO Que en la actualidad no formo parte de un matrimonio o pareja de hecho ni mantengo una relación afectiva equiparable a la conyugal con ninguna persona.

QUEDO EN LA OBLIGACIÓN DE COMUNICAR a la Consejería competente cualquier variación que pudiera producirse, a partir de la fecha de la presentación de esta solicitud, respecto a mi situación personal (cambio de residencia, variación de estado civil), económica (realización de trabajo, percepción de otros ingresos, pensiones, subsidios, rentas de capital) y familiar (variación de las personas con las que convivo), en el plazo de 15 días a partir del momento en que se produzca.

En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará, por medios electrónicos, los siguientes documentos, excepto que expresamente se oponga a la consulta:

Datos de Identidad, consulta de la Renta, datos de familia numerosa, datos de familia monoparental, datos de residencia, certificación de pensiones y prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad, certificación de prestaciones por desempleo, importes de prestaciones por desempleo percibidas, en su caso, Informe de vida laboral.

[*] Me OPONGO* a la consulta de datos:

Firma de la persona solicitante, si se opone a la consulta

Así mismo, autorizo la cesión de datos de carácter personal de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, o a otras Administraciones o Entes públicos, para el ejercicio de sus competencias.

(*) En el caso de OPOSICIÓN a que el Órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, QUEDO OBLIGADO/A A APORTARLOS al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.

Declaración

Que asumo el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

Firma de la solicitud:

En _____ a ____ del mes _____ del año _____.

Fdo: _____

CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD
Sr/ra. CONSEJERA – Avenida de la Fama 3. 30003 – Murcia

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS	
“Responsable” (del tratamiento)	Dirección General Familias, Infancia y Conciliación, Consejería de Política Social, Familias e Igualdad. GEAS-FAMILIA@listas.carm.es
“Delegado de Protección de Datos”	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A dpd.familia@carm.es
“Finalidad” (del tratamiento)	La información facilitada será tratada con el fin de gestionar, tramitar y resolver su solicitud. Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la realización de las actuaciones relativas a su petición, así como su archivo.
“Legitimación” (del tratamiento)	La base jurídica en la que se basa el tratamiento es la recogida en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos. Es obligatorio facilitar los datos para la tramitación y resolución de los expedientes. En caso contrario, no se podrá resolver su solicitud.
“Destinatarios” (de cesiones o transferencias)	Los datos se cederán a los Ayuntamientos de la Región de Murcia que tengan suscrito el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS y de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Región de Murcia, para regular las condiciones y garantías en el intercambio electrónico de los datos en entornos cerrados de comunicación, o a otras Administraciones o entes públicos, previa autorización de la cesión por el interesado.
“Derechos” (de la persona interesada)	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentando una solicitud dirigida al responsable del tratamiento. (Procedimiento 2736-Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales). Disponible en el siguiente enlace: https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c\$m40288 En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos
“Información adicional”	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en nuestra página URL: http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\$m

INTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La presentación de las solicitudes se realizará, con carácter general, por medios electrónicos. Las personas que no dispongan de medios electrónicos, podrán presentar la solicitud con asistencia de personal funcionario habilitado, a través de cualquiera de las siguientes vías:

1. En las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros (OAMR) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. A través de los servicios sociales.

Para la atención presencial será necesario solicitar, CITA PREVIA.

DOCUMENTOS QUE SE HAN DE APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD

OBLIGATORIOS:

1. **Anexo II Cláusula consentimiento consulta de datos unidad familiar**, es obligatorio cumplimentarlo debidamente firmado en aquellos casos donde existan miembros computables de la unidad familiar (cónyuges, ascendientes, descendientes mayores de 18 años).

En el supuesto de oponerse o de no autorizar a la Administración para la consulta de datos, además, deberá aportar los siguientes documentos relativos a todas las personas de la unidad de convivencia:

1. DNI o NIE.
 2. Certificado/Volante de empadronamiento colectivo.
 3. Última declaración de la Renta.
 4. Prestación por desempleo.
 5. Pensiones y prestaciones económicas.
 6. Informe de Vida Laboral.
 7. En caso de ser pensionista de clases pasivas o de organismos extranjeros: Certificado acreditativo.
2. **Certificado/documento bancario** en el que figure el IBAN (24 dígitos), nombre completo y número de DNI de la persona que solicita la ayuda, que debe ser titular de la cuenta.
 3. **Certificado o Volante de empadronamiento colectivo**.

SÓLO EN CASO DE QUE FIGUREN EMPADRONADAS EN EL DOMICILIO PERSONAS AJENAS A LA UNIDAD FAMILIAR:

ANEXO IV, se habrá de presentar la declaración responsable de relación con personas convivientes en la que se indique el vínculo o relación de la persona solicitante con esas personas.

Código Guía de Servicios 2792

Anexo II: Clausula de consentimiento para la consulta de datos de la unidad familiar

Los firmantes, en aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se oponen a que el órgano administrativo consulte los datos relacionados.

Asimismo, autorizan la consulta de los datos tributarios, excepto los firmantes que expresamente no hayan autorizado la consulta.

Los firmantes que han mostrado su oposición o no autorizan a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, QUEDAN OBLIGADOS/AS A APORTARLOS al procedimiento junto a esta solicitud o cuando sean requeridos.

Certificados que van a ser consultados por la Administración:

1. Consulta de datos de Identidad.
2. Datos de Discapacidad.
3. Datos de Dependencia.
4. Consulta de datos de Residencia.
5. Consulta de la Renta.
6. Prestación por desempleo.
7. Certificación de pensiones y prestaciones económicas.
8. Datos de familia numerosa.
9. Datos de familia monoparental.
10. Consulta de Vida Laboral.
11. Consulta de datos de nacimiento/matrimonio/defunción (indicar fecha del hecho registral).
12. Información catastral.

IMPORTANTE: Están obligados/as a cumplimentar y firmar todos los integrantes de la unidad familiar mayores de 18 años. Marcar los círculos solo en caso de oponerse y/o no autorizar.

SOLICITANTE:		PARENTESCO CON SOLICITANTE:	
Nombre:		Nombre:	
DNI/NIE:		DNI/NIE:	
☐ Me opongo a que la Administración consulte mis datos. ☐ No autorizo la consulta de datos tributarios.		☐ Me opongo a que la Administración consulte mis datos. ☐ No autorizo la consulta de datos tributarios.	
Fdo.		Fdo.	



PARENTESCO CON SOLICITANTE:		PARENTESCO CON SOLICITANTE:	
Nombre:		Nombre:	
DNI/NIE:		DNI/NIE:	
☐ Me opongo a que la Administración consulte mis datos. ☐ No autorizo la consulta de datos tributarios.		☐ Me opongo a que la Administración consulte mis datos. ☐ No autorizo la consulta de datos tributarios.	
Fdo.		Fdo.	
PARENTESCO CON SOLICITANTE:		PARENTESCO CON SOLICITANTE:	
Nombre:		Nombre:	
DNI/NIE:		DNI/NIE:	
☐ Me opongo a que la Administración consulte mis datos. ☐ No autorizo la consulta de datos tributarios.		☐ Me opongo a que la Administración consulte mis datos. ☐ No autorizo la consulta de datos tributarios.	
Fdo.		Fdo.	
PARENTESCO CON SOLICITANTE:		PARENTESCO CON SOLICITANTE:	
Nombre:		Nombre:	
DNI/NIE:		DNI/NIE:	
☐ Me opongo a que la Administración consulte mis datos. ☐ No autorizo la consulta de datos tributarios.		☐ Me opongo a que la Administración consulte mis datos. ☐ No autorizo la consulta de datos tributarios.	
Fdo.		Fdo.	

En.....a.....de.....



Código Guía de Servicios: 2792 Anexo III

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN ANTE LA ADMINISTRACION

Interesado/a: _____

Nombre y apellidos de la persona que otorga su representación		Número Documento Identidad	Teléfono/Móvil
Domicilio: calle, número, bloque, escalera, piso, puerta	C. Postal	Localidad	Provincia
Correo electrónico:			

Solicita: _____

☐ Se autorice ☐ Se revoque, como Representante a:

Nombre y apellidos del o la Representante		Núm. Documento Identidad	Teléfono/Móvil
Domicilio: calle, número, bloque, escalera, piso, puerta	C. Postal	Localidad	Provincia
Correo electrónico:			

A. Para que en mi nombre y bajo mi responsabilidad ☐ actúe ☐ no actúe para:

- ☐ Presentar solicitudes
- ☐ Interponer recursos
- ☐ Desistir de recursos
- ☐ Renunciar derechos
- ☐ Cumplimentar requerimientos
- ☐ Aportar documentos

Código	Denominación del procedimiento
2792	Convocatoria de Ayudas a familias numerosas de categoría especial, a familias con hijos/as nacidos/as de parto múltiple o adopción múltiple y a familias monoparentales.

FDO. LA PERSONA INTERESADA (OTORGANTE)	FDO. EL/ LA REPRESENTANTE

Código Guía Procedimientos 2792

ANEXO IV

Declaración responsable de relación con personas convivientes

(Esta declaración responsable se aportará en aquellos casos en los que en el certificado de empadronamiento consten personas que no figuren en el Libro de Familia o Certificado de Registro Civil aportado, tengan o no un vínculo familiar con la persona solicitante)

Datos de la persona solicitante

Antes de escribir, lea detenidamente los distintos apartados de la solicitud. Escriba con claridad y letras mayúsculas.

Apellidos, nombre / Razón social

DNI/NIE/NIF

Declaro

Que siendo solicitante de la Ayudas a familias numerosas de categoría especial, a familias con hijas e hijos nacidos de parto múltiple o adopción múltiple y a familias monoparentales, convocadas por la **Consejería de Política Social, Familias e Igualdad**, expongo que las siguientes personas que figuran en el Certificado/Volante de empadronamiento colectivo tienen la siguiente relación/vínculo conmigo:

Parentesco o relación con solicitante	Nombre y apellidos	DNI/NIE/NIF

- **Parentesco:** pareja, hermano/a, sobrino/a, tío/a, primo/a.
- **Relación:** en caso de que no exista vinculación familiar indique la relación que le une con usted (compañero de piso, propietario de la vivienda...). Habrá que acreditar esta relación mediante contrato de alquiler, etc.

En cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 69** de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

(*) En el caso de OPOSICIÓN a que el Órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, QUEDO OBLIGADO/A, A APORTARLOS al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.

En _____ a ____ del mes _____ del año _____.

Fdo: _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del tratamiento de datos	Dirección General Familias, Infancia y Conciliación, Consejería de Política Social, Familias e Igualdad GEAS-FAMILIA@listas.carm.es
Delegado de Protección de Datos	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A dgd.familia@carm.es
Finalidad del tratamiento de datos	Actualización y corrección de los datos personales del interesado en todos los procedimientos del IMAS: nombre, DNI, domicilio de residencia, representante legal, modo de notificación, fecha de nacimiento, fecha de fallecimiento.
Legitimación	REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) Artículos 6.1 a) y 9.2 a) en cuanto a los datos de salud y servicios sociales.
Destinatarios de cesiones de datos	Los datos se cederán a los Ayuntamientos de la Región de Murcia que tengan suscrito el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Región de Murcia, para regular las condiciones y garantías en el intercambio electrónico de los datos en entornos cerrados de comunicación, o a otras Administraciones o entes públicos, previa autorización de la cesión por el interesado, así como a la entidades concertadas prestatarias del servicio.
Derechos del interesado	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a su portabilidad, la limitación u oposición al tratamiento y otros derechos especificados en la información adicional. Podrá ejercerlos mediante el formulario del procedimiento 2736.
Procedencia de los datos	Además de los datos aportados por el interesado, también se obtienen de la plataforma de interoperabilidad de la CARM con otras Administraciones Públicas.
Información adicional	Los datos que se pueden obtener son: de Identidad, residencia, renta, prestaciones económicas, prestaciones por desempleo, vida laboral, discapacidad, dependencia. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página URL: http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\$m

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad
Avenida la Fama, nº3. 30003 Murcia.



Código Guía de Servicios: 2792

Anexo V

Justificación de ayudas a familias numerosas de categoría especial, a familias con hijos/as nacidos/as de parto múltiple o adopción múltiple y a familias monoparentales.

Datos de la persona perceptora de la ayuda

Antes de escribir, lea detenidamente los distintos apartados de la solicitud. Escriba con claridad y letras mayúsculas.

Apellidos, nombre

DNI/NIE

De haber cambiado sus datos personales (dirección, teléfonos de contacto, modo de notificación, dirección de notificación o representante legal) comuníquelo mediante el modelo del procedimiento 3119 "Cambios en datos Básicos Sociales".

Declaración sobre otras ayudas o subvenciones:

Ha solicitado u obtenido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad:

(Marque con una X)

☐

Sí

☐

No

Nombre de la entidad pública/privada que otorga la subvención o ayuda, en caso de haberla recibido:

Cuantía

Datos del expediente de justificación:

Junto a la resolución de la concesión de la ayuda se le facilitó una referencia de expediente de justificación, que debe señalar en este apartado.

Tipo

Año

Número

Ejemplos: expediente justificativo JSFM/2026/3260 (Tipo: JSFM, Año: 2026, Número: 3236)

Documentos justificativos:

Indique la relación de gastos y pagos, con identificación de la empresa vendedora (nombre y NIF), importe de cada uno de los gastos, fecha de emisión y fecha y forma de pago (efectivo, transferencia, cargo en cuenta, etc., sin que se puedan admitir pagos en efectivo superiores a 2.500 €). Dichas facturas y documentos deberán ir debidamente desglosadas en conceptos y unidades no admitiéndose relaciones con referencias a conceptos globales.

Las personas beneficiarias de las ayudas **no aportarán** las facturas junto a este documento, sino que deberán conservarlas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control, por al menos cuatro años desde el momento de finalización del plazo de justificación.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: Que son ciertos los datos consignados en la presente justificación.

Fdo: _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del tratamiento de datos	Dirección General Familias, Infancia y Conciliación, Consejería de Política Social, Familias e Igualdad GEAS-FAMILIA@listas.carm.es
Delegado de Protección de Datos	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A dpd.familia@carm.es
Finalidad del tratamiento de datos	Actualización y corrección de los datos personales del interesado en todos los procedimientos del IMAS: nombre, DNI, domicilio de residencia, representante legal, modo de notificación, fecha de nacimiento, fecha de fallecimiento.
Legitimación	REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) Artículos 6.1 a) y 9.2 a) en cuanto a los datos de salud y servicios sociales.
Destinatarios de cesiones de datos	Los datos se cederán a los Ayuntamientos de la Región de Murcia que tengan suscrito el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Región de Murcia, para regular las condiciones y garantías en el intercambio electrónico de los datos en entornos cerrados de comunicación, o a otras Administraciones o entes públicos, previa autorización de la cesión por el interesado, así como a la entidades concertadas prestatarias del servicio.
Derechos del interesado	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a su portabilidad, la limitación u oposición al tratamiento y otros derechos especificados en la información adicional. Podrá ejercerlos mediante el formulario del procedimiento 2736.
Procedencia de los datos	Además de los datos aportados por el interesado, también se obtienen de la plataforma de interoperabilidad de la CARM con otras Administraciones Públicas.
Información adicional	Los datos que se pueden obtener son: de Identidad, residencia, renta, prestaciones económicas, prestaciones por desempleo, vida laboral, discapacidad, dependencia. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página URL: http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\$m

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad
Avenida la Fama, nº 3. 30003. Murcia.



Código Guía de Servicios: 2792 Anexo VI

MODELO DE SOLICITUD DE REINTEGRO VOLUNTARIO

(Esta solicitud se aportará sólo en aquellos casos en los que tenga que devolver dinero porque le sea imposible justificar toda o parte de la cantidad percibida)

Datos de la persona perceptora de la ayuda:

Antes de escribir, lea detenidamente los distintos apartados de la solicitud. Escriba con claridad y letras mayúsculas.

Apellidos, nombre

DNI/NIE

De haber cambiado sus datos personales respecto a los que figuraban en la solicitud de la ayuda (dirección, teléfonos de contacto, modo de notificación, dirección de notificación o representante legal tiene que comunicarlo antes de presentar esta solicitud de reintegro voluntario mediante el modelo del [Procedimiento 3119 "Cambios en datos Básicos Sociales"](#) de la Sede Electrónica de la CARM.

Expongo:

Que habiendo recibido una ayuda por importe de _____ € en la convocatoria de ayudas a familias numerosas de categoría especial, a familias con hijas e hijos nacidos de parto múltiple o adopción múltiple y a familias monoparentales, de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad del año 2026, no puedo justificar la totalidad o parte de la ayuda recibida.

Por ello

Solicito:

Que se me facilite por parte de dicha Consejería el documento de carta de pago del reintegro por un importe de:

CANTIDAD:

€

Declaro que estoy informado de que la devolución del dinero conlleva intereses desde que recibí la ayuda hasta que reintegro el dinero, según la normativa reguladora.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

(*) En el caso de OPOSICIÓN a que el Órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, QUEDO OBLIGADO/A, A APORTARLOS al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.

En _____ a ____ del mes _____ del año _____.

Fdo.: _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del tratamiento de datos	Dirección General Familias, Infancia y Conciliación, Consejería de Política Social, Familias e Igualdad GEAS-FAMILIA@listas.carm.es
Delegado de Protección de Datos	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS S.A dpd.familia@carm.es
Finalidad del tratamiento de datos	Actualización y corrección de los datos personales del interesado en todos los procedimientos del IMAS: nombre, DNI, domicilio de residencia, representante legal, modo de notificación, fecha de nacimiento, fecha de fallecimiento.
Legitimación	REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) Artículos 6.1 a) y 9.2 a) en cuanto a los datos de salud y servicios sociales.
Destinatarios de cesiones de datos	Los datos se cederán a los Ayuntamientos de la Región de Murcia que tengan suscrito el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Región de Murcia, para regular las condiciones y garantías en el intercambio electrónico de los datos en entornos cerrados de comunicación, o a otras Administraciones o entes públicos, previa autorización de la cesión por el interesado, así como a la entidades concertadas prestatarias del servicio.
Derechos del interesado	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a su portabilidad, la limitación u oposición al tratamiento y otros derechos especificados en la información adicional. Podrá ejercerlos mediante el formulario del procedimiento 2736.
Procedencia de los datos	Además de los datos aportados por el interesado, también se obtienen de la plataforma de interoperabilidad de la CARM con otras Administraciones.
Información adicional	Los datos que se pueden obtener son: de Identidad, residencia, defunción, matrimonio, nacimiento. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página URL: http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\$m

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad
Avenida la Fama, nº3. 30003 Murcia.